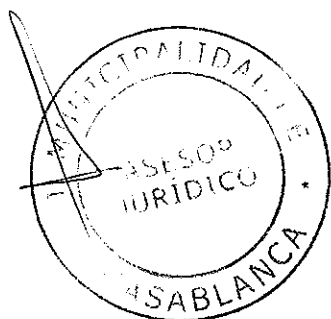


Casablanca, 25 de marzo de 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con una docente que supervise el funcionamiento de las escuelas rurales de la comuna.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.070 Estatuto Docente.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Educación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I. Autorícese a doña **MARIA LUISA LUNA FRANCO**, Cedula de Identidad N° 7.792.099-4, en cometido funcionario, con el objeto de supervisar las escuelas rurales de la comuna, por un período de 15 días hábiles.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Educación